

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO



TESIS

**EL DERECHO A LA LECTURA COMO DERECHO CONSTITUCIONAL
FUNDAMENTAL EN EL PERÚ**

PRESENTADA POR:

SANTIAGO RIVERA QUISPE

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

**MAGISTER SCIENTIAE EN DERECHO
MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL
CONSTITUCIONAL**

PUNO, PERÚ

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

TESIS

**EL DERECHO A LA LECTURA COMO DERECHO CONSTITUCIONAL
FUNDAMENTAL EN EL PERÚ**

PRESENTADA POR:

SANTIAGO RIVERA QUISPE

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

**MAGISTER SCIENTIAE EN DERECHO
MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE:

.....
Dr. SERGIO VALERIO SERRUTO BARRIGA

PRIMER MIEMBRO:

.....
Dr. BORIS GILMAR ESPEZUA SALMON

SEGUNDO MIEMBRO:

.....
Dr. RICARDO WILLAN ALVAREZ GONZALES

ASESOR:

.....
M. Sc. WILDER IGNACIO VELAZCO

Puno, 20 de diciembre del 2018

ÁREA: Derecho Constitucional.

TEMA: Derecho Constitucional a la Lectura.

LÍNEA: Derechos Fundamentales.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional. A mi padre, a pesar de nuestra distancia física, siento que estás conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti, como lo es para mí. A mi amada esposa, por su amor y apoyo incondicional. A mis hijos Diego y Aref, por haberme apoderado de los momentos más hermosos que por derecho a ellos les correspondía vivir.

AGRADECIMIENTOS

- A Dios

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

- A mi madre Julia

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

- A mi padre Moisés.

Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizaron en vida y que me ha infundido siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor constante que tuvo para su familia.

ÍNDICE GENERAL

	Pag.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE ANEXOS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1	Antecedentes del Problema	2
1.2	Marco Teórico Doctrinal	3
1.2.1	Importancia de la Lectura	3
1.3	Marco Temático	11
1.3.1	Importancia de las Políticas y normas en la Constitución Política del Estado	11
1.3.2	La Seguridad Jurídica de la Constitución	13
1.3.3	Supremacía Constitucional	15
1.3.4	Reconocimiento y Protección de Derechos Humanos	16
1.3.5	Iniciativa para Materializar el Derecho a Leer	17
1.3.6	Acciones en Pro de la Lectura	18
1.3.7	La Promoción de la Lectura	19
1.3.8	El Hábito y el Hábito Lector	21

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1	Descripción del Problema	23
2.2	Formulación del Problema	24
2.2.1	Problema General	24
2.3	Delimitación de la Investigación	24
2.4	Justificación de la Investigación	24

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1	Descripción del Tipo de Investigación	26
3.2	Método.....	26
3.3	Objetivos.....	26
3.3.1	Hipótesis General	26
3.3.2	Hipótesis Específicas	27
3.4	VARIABLES e Indicadores	27
3.4.1	Variable Independiente.....	27
3.4.2	Variables Dependiente.....	27
3.5	Diseño de Investigación.....	27
3.6	Técnicas e Instrumentos	28
3.7	Ámbito y Tiempo.....	28
3.8	Universo y Muestra	28
3.9	Limitaciones en la Investigación	28
3.10	Objetivos.....	29
3.10.1	Objetivo General.....	29
3.10.2	Objetivos Específicos	29

CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1	Importancia de Leer	30
4.2	Cultura, Ciudadanía y Lectura.....	31
4.3	Nación Plural y Cultura	34
4.4	Dignidad de la Persona Humana	36
4.5.	Los Grados de Vulneración de los Derechos Fundamentales, Teoría y Práctica .	38
4.6	La Lectura en el Perú.....	40
	CONCLUSIONES	45
	RECOMENDACIONES.....	47
	BIBLIOGRAFÍA	48
	ANEXOS	51

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Ficha de Observación.....	52
2. Matriz de Consistencia.....	53
3. Ficha de Observación de Textos	54

RESUMEN

Siendo un tema tan álgido y crucial en el Perú actual la falta de lectura, en los diversos espacios, ya sea geográficos, en el ámbito rural y urbano, así como en el espacio incluso académico, puesto que la tecnología virtual, así como la falta de motivación y promoción a la lectura, viene ocasionando que tengamos ciudadanos que tengan la condición de irreflexivos y sean acríticos, es en ese sentido que en el presente trabajo nos proponemos plantear la necesidad de que la lectura se convierta en un derecho constitucional fundamental, a fin de que sea por un lado el Estado quien promueve como una obligación el fomento a la lectura, y también sea tarea de la misma sociedad peruana. Todos sabemos que a mayor lectura, mayor educación y mejor formación de ciudadanos que aporten y asuman la responsabilidad de conducir adecuadamente el país por vías democráticas de tolerancia, amplitud y conciencia crítica, porque la lectura nos permite construir sociedad, así como nos permite ampliar el horizonte de sentido en el plano cultural. Por ello que una tesis como la presente permitirá en un sentido garantista, hacer que el estado se vea más comprometido con elevar la educación y la promoción de la lectura como pilar fundamental del desarrollo humano en el país.

Palabras Clave: Constitución, constitucional, derecho a leer, derecho constitucional, garantismo, proteccionismo, lectura, orden constitucional y supremacía.

ABSTRACT

Being such a critical and crucial issue in today's Peru, the lack of reading, in the various spaces, Whether geographical, rural and urban, as well as even academic space, Since the virtual technology, as well as the lack motivation and promotion to the reading, It is causing us to have citizens who have the status of thoughtless and Sean uncritical, It is in this sense that in this work we propose to raise the need for reading to become a fundamental constitutional right, In order to be on the one hand the state which promotes as an obligation the promotion to the reading, and also is the task of the same Peruvian society. We all know that more reading, more education and better training of citizens who contribute and assume responsibility for properly driving the country through democratic means of tolerance, Breadth and critical awareness, because reading allows us to build society, as well as allows us to broaden the horizon of meaning at the cultural level. That is why a thesis such as this one will allow, in a guaranteeing sense, To make the state more committed to raising education and promoting reading as a fundamental pillar of human development in the country.

Keywords: Constitution, constitutional, right to read, constitutional law, guarantee, protectionism, reading, constitutional order and Supremacy.

INTRODUCCIÓN

A manera de introducción diremos que la lectura es no solo un hábito fundamental para elevar la formación ciudadana, sino una necesidad para la realización personal y social. Sin ella los ciudadanos estamos expuesto a la intolerancia, a la mezquindad y a no tener capacidad crítica y reflexiva, cayendo en un inmovilismo que no ayuda en nada a elevarnos como sociedad. La lectura en cambio permite asegurar ciudadanos aportativos, libre, críticos, que permitan hacer crecer a toda sociedad que debe poseer las herramientas y capacidades para su realización, no olvidemos que de acuerdo a Amartya Sen, El Desarrollo Humano se mide por la adquisición de capacidades y habilidades que permitan a la persona realizarse y desenvolverse mejor. En este marco se ubica la presente investigación que se propone en lo fundamental, plantear la necesidad de tener en nuestra Constitución Política del Estado, en el estatuto de Derechos Fundamentales constitucionales, el Derecho a la Lectura, como derecho exigible desde los ciudadanos, que implica la obligación del estado a tener que atender, mediante una adecuada promoción de lectura, facilidades para adquisición de libros, y lugares de lecturas como bibliotecas en todos los espacios públicos en que sea posible convertirlos en espacios de lectura. La presente tesis es cualitativa, y se desarrolla, con instrumento de análisis e interpretación que desde la doctrina, y las normas nos permitirán tener una idea cabal del contenido argumentativo de lo que queremos plantear. A fin de crear condiciones de mejoramiento de la persona en su integridad moral y erradicar el inmovilismo, el conformismo y la mezquindad, apuntando por un Estado y una sociedad mejor, caracterizada por una cultura de paz.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Antecedentes del Problema

(Abrigo et al. 2015). Plantea comprender la concepción de lectura de las personas que participan del taller “Guaguacuentos” de la Biblioteca de Santiago y la importancia que le otorgan a fomentarla a temprana edad, desde los cero a los dos años. Por lo cual se darán a conocer los conceptos de lectura y su importancia, el concepto de fomento lector y algunas instancias en Chile, además del desarrollo del cerebro del bebé 1 . La metodología a usar tiene un enfoque interpretativo, la que permite dar cuenta de las concepciones de los encargados del taller y los adultos asistentes sobre la lectura y su fomento a temprana edad. Esta indagación es un estudio de caso de una de las pocas instancias de fomento lector para bebés en Chile, el taller “Guaguacuentos” perteneciente a la Biblioteca de Santiago. Para llevarla a cabo se realizan dos técnicas de recogida de datos, entrevistas semi-estructuradas a tres encargados del taller y a un grupo de asistentes, y observación no participantes de tres sesiones del taller.

Hay pocos estudios que se han abocado a estudiar casos como el que pretendemos desarrollar en esta investigación. La mayoría de ellos se han abocado a aspectos de carácter general respecto a la educación y valores, pero no ha existido de modo puntual una propuesta de la lectura como derecho exigible y fundamental que esté consignado en la Constitución. Frente a un Estado y Sociedad indiferente, es necesario y urgente fomentar mejor y más educación basado en la lectura, como aspecto central de la liberación, de la preparación de los ciudadanos críticos y reflexivos que tengan un amplio criterio de conciencia que necesita el país.

Por lo tanto, el presente tema de este trabajo parte de constatar en la realidad en que vivimos en nuestro país situaciones que viene ocurriendo como el que describimos respecto a preferir a descuidar la cultura, valores y la educación y hacer ver que desde nuestra Constitución, podemos llegar a motivar, promover, una mejor ciudadanía basada en el respeto, desarrollo de la educación, como pilar formativo de nuevos ciudadanos. Desde el Derecho Constitucional tengamos que estar más acorde a los acontecimientos sociales que se muestran en nuestro país, y requerimos finalmente adecuaciones o enmiendas necesarias.

1.2 Marco Teórico Doctrinal

1.2.1 Importancia de la Lectura

La palabra escrita produce un distanciamiento crítico con respecto al mundo, multiplica distintas miradas sobre lo real, permite salir de un yo enclaustrado y abre la conciencia, la libera, la ensancha. Quien no lee permanece atrapado en sí mismo, en una subjetividad paupérrima y cada vez más restringida. En cambio, quien lee aprende un secreto muy antiguo: cómo convertirse en otros, cómo ser otros, cómo pensar como otros, cómo vivir como otros. Un lector es un brujo, alguien que conoce el poder de multiplicarse en otras existencias que siempre lo enriquecen (Carlino, 2006)

Y hay que tener cuidado, porque la lectura también puede ser alienación, no una práctica emancipadora, sino una manera de embrutecer a los demás, de entretenerlos sin brindarles miradas críticas sobre el entorno. Ese es uno de los propósitos clave de esta fundación: promover la lectura de textos que sean una aventura para el pensamiento, que generen en el lector mecanismos críticos que lo ayuden, con el tiempo, a cambiarse a sí mismo y a modificar la realidad que lo rodea.

En una cultura como la nuestra, que ya bordea lo que se llama analfabetismo funcional (gente que sabe leer y escribir en teoría, pero que jamás pasa por una librería ni por una biblioteca para conseguir un libro y leerlo), habituarse a la práctica de la lectura es imprescindible.

No conoceremos nuestro verdadero rostro, ni la historia que nos precede, ni la que estamos viviendo, ni la que viviremos, ni seremos capaces de luchar por nuestros propios derechos, ni ejerceremos una auténtica participación democrática, si no tenemos acceso a los procesos de lectura y de escritura. Así de simple.

a) La Lectura como Derecho

La lectura como derecho ¿Por qué hablar de la lectura como derecho?, ¿cómo inciden las concepciones de lectura de los docentes en sus estudiantes?, ¿por qué es necesario expresar la importancia de la lectura en el aula si los niños, jóvenes y adultos ya saben leer y leen de acuerdo con tareas, necesidades de aprendizaje solicitadas por la escuela?, ¿por qué si pasan horas leyendo de internet es necesario hablar del derecho a la lectura? De acuerdo con Castrillón (2007), la lectura es un derecho; no es lujo ni una obligación. No es un lujo de élites que pueda asociarse con el placer y la recreación, ni es una obligación impuesta por la escuela. Es un derecho que además permite un ejercicio mayor de la democracia y por consiguiente el cumplimiento de otros derechos. Si los docentes en el aula ayudan en la formación, socialización y construcción de identidad, se están formando sujetos autónomos para que ejerzan sus derechos y asuman responsablemente sus deberes. Si además, el profesor utiliza la lectura en el aula permitiendo que el estudiante se apropie y vivencie procesos lectores asociados a la escritura como herramienta para comunicarse y construir conocimiento, se posibilita, “crear situaciones reales de lectura y escritura para que los diversos actores sociales se apropien de estas prácticas de manera particular” Castrillón (2007). De la misma forma, si los estudiantes están motivados a buscar los textos, a disfrutarlos y gozarlos, y además se propician los espacios con proyectos que ellos proponen, estarían La lectura como derecho en la formación de ciudadanía mejorando su aprendizaje y a la par adquiriendo un conocimiento, porque están realizando un proceso formativo individual dentro de un contexto grupal, desarrollando capacidades y competencias que incidirán en el desarrollo de procesos de pensamiento y podrán tener la capacidad de resolver problemas de su cotidianidad, ser creativos y sensibles. Leer no es solamente codificar y decodificar palabras, como práctica adquirida por repetición, como se expresa en los Lineamientos Curriculares de lengua Castellana del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 1998), sino que es “comprender la

relación dada entre el texto, el contexto y el lector”, es llevar a los estudiantes que lean para que entiendan sus derechos y conozcan sus deberes, que poco a poco se formen como ciudadanos activos dentro del contexto educativo y desde allí asuman una postura crítica frente a la vida escolar y a la vida pública, y por tanto, despierten su interés y se preparen para una ciudadanía activa en constante cambio.

b) Lectura y docencia

Además, se hace necesario que los docentes motiven a sus estudiantes para que expresen sus ideas, sean autónomos para dar opiniones de su entorno familiar, social y educativo, porque con el dialogo se construye conocimiento. Esta afirmación coincide con una tesis ya planteada por

Carlino (2006), según su tesis coincide en cuanto a que “no puede haber construcción del conocimiento colectivo, ni aprendizaje significativo sin dialogo”, porque es a partir de la relación con los otros donde se inicia el intercambio de ideas para argumentar, valorar la opinión y generar nuevas propuestas. El docente en el aula debe permitir, por medio de proyectos, que sus estudiantes investiguen, busquen la información necesaria en diferentes textos, fortaleciendo desde la lectura la construcción del conocimiento, apoyarlos para la formulación de preguntas, creando ambientes propicios donde los saberes se utilicen como estrategia para la construcción de conocimiento en forma proactiva, generando aprendizajes significativos y formación de ciudadanía, asumida esta transversal al currículo, como lo es el lenguaje en su oralidad, escucha, escritura y lectura, porque es desde allí que se visibiliza al sujeto dentro de una sociedad. Asimismo, como docentes resaltamos que la formación de lectores implica que sean capaces de seleccionar y filtrar información para estar en condiciones de construir un punto de vista propio. Se espera que comprendan y extraigan conclusiones de un texto y tomen una posición frente a dicha información, relacionando lo que dice en otros textos, que los estudiantes construyan conocimiento desde su bagaje cultural, como lo expresan.

Wolf (2017), sin embargo, no podemos pensar solamente la lectura como un instrumento de transformación social sino también como un pasatiempo, un momento de placer y recreación que nos lleve a otros mundos, como dice Castrillón

(2007), “La clave está en que hay que leer para lograr algo: por curiosidad, para encontrar lo que necesitamos, por el simple gusto de hacerlo y recrearnos”, porque con la lectura logramos sentir y vivenciar al otro, al autor, haciéndolo más humano y cercano. En tal sentido, la lectura tiene varios propósitos sociales: es necesario leer para resolver problemas sociales, para informarse sobre un tema de interés científico, político, cultural o para informaciones específicas, para escribir, para divertirse, por placer, para conversar sobre un tema con sus amigos, compartir ideas con otros, situaciones cotidianas que permiten una interacción con el entorno que hace que la lectura tome otro nivel en las practicas lectoras. Entonces ¿Qué es la lectura como derecho?, ¿Que entendemos con estos términos?, ¿Qué se pretende cuando se dice que la lectura es un derecho? Estas preguntas nos interpelan a reflexionar, de que los derechos inmateriales tienen que ser considerados como parte de la realización plena de toda persona.

c) El hábito de leer

¿Qué es leer? según Muñoz (2001), “Leer es interrogar un texto, es decir construir activamente un significado, en función de sus necesidades y sus proyectos, a partir de diferentes claves, de distinta naturaleza, y de estrategias pertinentes para articularlas”. De este modo, en la escuela de deben integrar las áreas del conocimiento, no solamente la literatura en español, la democracia en sociales, la ciudadanía en ética o religión, utilizando la lectura con el único propósito de evaluar el aprendizaje, es decir, propiciar situaciones en el aula donde los estudiantes propongan y presenten temas de su interés, expongan sus puntos de vista y se sientan involucrados en el aprendizaje. Esto último es un espacio de inclusión cultural, social y académico que les permite construir un conocimiento significativo. El propósito del trabajo en el aula para el docente debe ser construir situaciones didácticas, con prácticas reales donde los estudiantes construyan su propio discurso, entiendan el propósito pedagógico de la lectura, donde se les escuche y oriente respecto a sus propuestas, que permiten la participación y la toma de decisiones en forma democrática, es decir, se formen sujetos activos que discutan, aporten, propongan y hagan de su práctica diaria una experiencia social del proceso lector, y al mismo tiempo, construyan saberes sobre dichas prácticas en contextos cercanos e inmediatos. Estos contextos enmarcan un propósito

pedagógico que acerca al estudiante y al docente a un universo de leer y releer los textos con el compromiso de comprenderlos, reflexionarlos e interiorizarlos de acuerdo con la propia experiencia de lectura, como lo expresa Wolf (2007), “el acto de leer esta determinado no solo por la búsqueda comprensiva de lo leído, sino que también persigue asociar la experiencia escolar con la cotidianidad”. Por esto, en la escuela debemos crear espacios que permitan pensar la formación en procesos lectores, porque allí se asocia la lectura de textos de conocimiento con lo obligatorios y lo aburrido, y la lectura lúdica con el placer y la recreación, de modo que la significación y sentido de la lectura en la educación nos lleva a la condición de ciudadanos que ejercen sus derechos y se forman como sujetos capaces de ver el mundo de otras maneras, que se interrogan y buscan respuestas. La lectura en la formación de ciudadanía ¿Qué entendemos por formación ciudadana? ¿de qué manera los procesos lectores en el aula contribuyen en la formación de ciudadanos autónomos?, ¿qué tipo de ciudadano estamos formando?.

d) Leer como parte del desarrollo humano

Es necesario destacar la importancia de iniciar la formación de ciudadanos desde la infancia; “en Colombia hay diferentes instituciones que realizan este papel fundamental” Vallarta (1998), compartiendo con los niños y las niñas la lectura, que puedan encontrar muchas maneras de leer, haciendo la lectura de rostros, del entorno, de imágenes, de su contexto familiar, que sientan el agrado de buscar un texto y leer con el contexto, porque fomentar en los niños y niñas el placer por la lectura, es irlos llevando para que adquieran su autonomía y ejerzan su derecho a convertirse en lectores autónomos, se formen y ejerzan como ciudadanos con derechos. Cabe decir que la lectura es un derecho ciudadano que permite la construcción permanente de sentido, como lo expresa Castrillón (2007), la formación de un lector es también la formación de un ciudadano. Entendiendo que ésta no es una formación unidireccional en la que el ciudadano se adapte de manera pasiva a las imposiciones externas, sino la de un individuo político que encuentra en la lectura un instrumento de reflexión que le permite tener mayor injerencia en su destino y en el destino de su barrio, de su lugar de trabajo, de la comunidad en la que viven su familia y sus amigos, y en última instancia de su país y del mundo. Como lo expresa Carrión (2008), “La formación de los estudiantes de educación

básica primaria como ciudadanos activos y críticos es un propósito de enseñanza que no es exclusivo del área de sociales, sino que se comparte con todas las asignaturas del currículo”, porque si se aprende a leer analizando, discutiendo, opinando sobre diferentes asuntos de la vida escolar y pública se puede llegar a ser sujetos que relacionan el texto con el contexto. De este modo, se constituyen los argumentos en torno a la lectura como derecho ciudadano por estar involucrado en la colectividad de familia, escuela y sociedad, porque se están formando ciudadanos respetuosos de la diferencia, defensores del bien común, participes en construcción de normas y pactos de convivencia, permitiendo que se puedan hacer unas lecturas interpretativas y críticas del entorno, que resuelvan conflictos y diferencien las acciones reparadoras necesarias para mejorar su convivencia ciudadana. Precisamente se busca una transformación social que encuentre en la lectura, un profundo y sentido valor, que ayude al debate y a la reflexión para formar ciudadanos conscientes del papel ético, político y de estar bien informados. En este mismo orden, Wolf (2007), expresa que con la lectura se busca: Formar seres humanos críticos, capaces de leer entre líneas y de asumir una posición propia frente a la sostenida explícita o implícitamente por los autores de los textos con los que interactúan en lugar de persistir en formar individuos dependientes de la letra del texto y de la autoridad de otros. ¿Qué es entonces la lectura como derecho en la formación de ciudadanía? Este tema es pertinente en educación porque se busca que se ejerza una ciudadanía desde los primeros años de escolaridad; se habla de unos derechos, de unas competencias ciudadanas, ¿pero cómo se ejercen esos derechos desde la formación en ciudadanía? Tomando como base los planteamientos de Castrillón (2007), una educación para el descubrimiento de las potencialidades de cada individuo, y que desarrolle estas potencialidades. Una educación que forme y respete la autonomía. Que permita descubrirnos como ciudadanos de un país sin renunciar a ser ciudadanos del mundo. Una educación apasionada por la ciencia y no por eso menos alegre. Una educación que retome sus principios humanísticos. Que coloque al ser humano en el centro de las preocupaciones y que lo trate como sujeto. Y en todo esto la lectura y la escritura tendrán que ser protagonistas. La lectura desempeña un papel muy importante porque le permite al ciudadano ser sujeto lector y autor de su propio mundo. A partir de sus vivencias, el sujeto experimenta una forma de leerlo, de crear identidad, una nueva cultura de igualdad

y de diferencia que incluye a todos los ciudadanos con derechos y deberes y les permite ser auténticos y autónomos. Se requieren entonces docentes dispuestos a transformar las concepciones que se tienen acerca de la lectura, comprometidos en la innovación de las prácticas lectoras, capaces de interrogar el quehacer pedagógico, diseñando actividades que permitan el avance de procesos lectores con sentido, la importancia de saber leer desde perspectivas teóricas y críticas. Por esto se hace indispensable que los maestros se alejen de sus prácticas y las miren con otros lentes para develar y resignificar su trabajo en el aula, como lo expresa el Carlino (2006), Cuando un profesor de cualquier área permite que sus estudiantes formulen temas y preguntas sobre los cuales quieren investigar, cuando tiene en cuenta sus presaberes y acuerda con ellos una estrategia que permita usar la lectura para construir conocimiento y cuando lo apoya durante el proceso entendiendo que todos tiene algo que aportar está creando un ambiente propicio para la formación ciudadana. Se habla de un maestro que cambie en la escuela la concepción de la lectura, que tenga claridad en la finalidad de lo que se lee en el aula, que busque la relación entre contexto e intencionalidad formativa de la ciudadanía en sus estudiantes, por lo que estas prácticas deben ser direccionadas a la construcción del desarrollo humano, político y social desde posturas críticas, ajustando las propuestas y opiniones en la formación de ciudadanía y por ende en la búsqueda de la transformación de su contexto. Es importante anotar que desde la escuela se debe formar al estudiante para que asuma una postura crítica frente a la vida escolar y a la vida pública, que despierten su interés y los prepare para una ciudadanía activa en constante cambio, así como lo afirma Sar (2002), si bien la lectura es un derecho y es necesario trabajar en esa vía, consideramos importante preguntarnos por la lectura desde la perspectiva política. Formulémoslo a modo de afirmación: la lectura, además de constituirse en derecho, es una condición de la vida ciudadana y del funcionamiento de la democracia. Aquí la escuela está enmarcada en un enfoque sociocultural, porque se tienen en cuenta los procesos de lenguaje aprendidos desde el contexto familiar y el saber cotidiano de los estudiantes. Las prácticas de lenguaje están asociadas a una dimensión política y social que se piensa y se convierte en un saber con una proyección comunicativa, donde el sujeto se propone una intención de comunicación con el otro, una escucha y un diálogo entre pares.

e) Discapacidad de lectura.

El término “Discapacidad de lectura” hace referencia a las personas que no pueden leer de manera efectiva letra impresa debido a que tienen dificultades de aprendizaje o una discapacidad visual, física o cognitiva que se los impide. Durante la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad– aprobado en el 2006- se consagró el “Derecho a la Lectura” que garantiza el acceso a la lectura para aquellas personas que tiene una discapacidad con el fin de proveerles y facilitar su acceso a contenidos.

Después de casi 7 años, se firma el Tratado de Marrakech en cumplimiento de esa promesa, cuyo objetivo es acabar con la gran escasez de libros y contenidos a la que están sometidos aquellas personas con discapacidad de lectura. Solo el 7% de las obras públicas están disponibles a nivel global en formatos accesibles, como el Braille, fuentes grandes, audio-libros y formatos digitales, el 90% de las personas con discapacidad visual viven en el mundo en desarrollo, y la cifra de obras disponibles en estos países es aún más preocupante, de 1 %. Desde las Naciones Unidas se encontró que este problema se debía en parte a barreras que presentaban legislaciones de Propiedad Intelectual y el tratado se enfoca en eliminarlas.

Se han realizado negociaciones en los últimos 5 años, apoyadas por el mundo de bibliotecas en especial por la EIFL con la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) para beneficiar a las personas con discapacidad visual o cualquier otra discapacidad que le impida leer letra impresa.

El Tratado de Marrakech crea un marco regulatorio que posibilita que se hagan copias en formatos accesibles y que se intercambie el contenido accesible a través de fronteras internacionales. ¿Cómo lo logra? Primero requiriendo a los países firmantes, que consignent una exención en su legislación nacional de propiedad intelectual que beneficie a las personas con discapacidad de lectura, y segundo, legalizando la emisión y recepción de versiones accesible de libros de un país a otro. 80 países firmaron en el primer año y el tratado entrará en efecto cuando 20 lo hayan ratificado y comenzará a ser obligatorio para los mismos.

Las bibliotecas son claves para el éxito de este tratado puesto que tienen el potencial y el antecedente de servir a las personas con discapacidades de lectura y una de las principales fuentes de material accesible para la educación, el trabajo y la recreación. Según el tratado además de las organizaciones no gubernamentales que trabajan con personas con discapacidad visual, las bibliotecas estarán entre los instituidores que podrán recibir y compartir los libros en formatos accesibles.

1.3 Marco Temático

1.3.1 Importancia de las Políticas y normas en la Constitución Política del Estado

Las políticas de Estado más que las políticas de Gobierno o Políticas Públicas que en su mayoría de veces son coyunturales y efímeras, ya que obedecen a coyunturas de gobierno, las Políticas de Estado están en primer lugar establecidas en una Constitución, guardan el imperativo y el compromiso más prominente que las demás formas de políticas que se dan en los diversos estamentos del Estado. Bernal (1997), por otro lado las Políticas de Estado si requieren el compromiso de la sociedad y de parte del Estado el compromiso logístico para que se lleve a cabo. Son importantes en una sociedad democrática y está relacionada con las amenazas y la protección de la sociedad ante dichas amenazas (patrimonio, vida, cuerpo, salud, libertad, etc.). Las políticas del Estado tienen la característica de la sostenibilidad, se orienta en la integridad física, el patrimonio y otros derechos individuales de todos los ciudadanos. El enfoque de los Estados siempre ha sido represivo, disuasivo y mano dura en un entorno de paradigmas.

En cuanto a las normas se requiere la positivización de las normas, por cuanto es la única garantía de que dichas normas este reconocidas y protegidas por un Estado. En ese sentido cuando se habla del derecho a la lectura, se aspira que desde la Constitución Política del Estado, se reconozca este Derecho Fundamental de la Lectura, ya que solo así tendría el carácter de estatuto constitucional y obligaría al estado y a la Sociedad a que realmente se tenga que cuidar, garantizar e impulsar acciones de promoción de lectura, que implicaría a su vez la promoción de libros, espacios de biblioteca, y otros.

Cuando el ser humano no tiene lectura, se encuentra perturbado, anula su capacidad crítica, torna su vida inauténtica, cae en la insignificancia y vulgaridad, tiene una visión limitada, inmediateista y pasajera, sin perspectiva a largo plazo, sin proyectos personales, se idolatra de estereotipos, sumido en un micromundo, encerrado en su propia lógica de actuar, dominado por el cálculo, interés egoísta, y codicia desenfrenada e hipocresía, ‘experto’ en juegos de lenguaje y pragmatismo espontáneo, con impunidad para perjudicar al otro y falta de respeto al otro. Este escenario es un relevante factor de condicionamiento para los índices incluso de criminalidad, lo cual conlleva a los Estados a establecer políticas de valores educativos, se eleven en su capacidad reflexiva y capacidad crítica. Es en ese sentido que el derecho a la lectura, tiene el valor de la libertad. Por ello que en todo Estado democrático es importante incentivar los fundamentos políticos – criminales de la seguridad ciudadana en los lineamientos del Estado Peruano. Por otro lado no dejamos de lado que existen vasos comunicantes entre criminalidad y corrupción, y por lo tanto existe también similitud en sus causas de ambos males. Aquí cabe el tema de la cultura, teniendo como base a la lectura.

El país en el campo de elevarnos culturalmente no está preparado. Tampoco lo está cuando vemos que nuestras débiles instituciones como el de justicia y el de la Policía, no son efectivas para emprender una verdadera lucha en contra. El combate a la corrupción y a la criminalidad no tiene razón de ser si no se cuenta con la educación, con la adquisición de niveles culturales en la ciudadanía no puede partir las iniciativas del Estado desconociendo esta verdad y convirtiendo a las personas en meros instrumentos o sujetos a tutela (...) lo fundamental es la relación entre la persona y el Estado, en el sentido que el Estado está al servicio de la persona (...), es el reconocimiento de la persona como ente autónomo y por eso mismo de sus derechos y garantías. La historia de esta relación la podemos dividir en tres momentos: el de la Carta Magna

Estimando la libertad como soporte de la acción humana, podemos realizarnos como ciudadanos siempre y cuando tengamos valoración de ella, tengamos conciencia reflexiva y crítica (Alexy, 1993). Por eso no se puede partir de la premisa que las normas son imperativos ni que motivan a las personas, ello contradice el principio de libertad, simplemente instruyen o informan sobre determinados

modelos de comportamiento, No permitamos el debilitamiento de la sociedad y la tergiversación con resultados nefastos para la convivencia social.

La ciudadanía lo que quiere es fortalecer es el enfoque del respeto a la libertad, ya que este enfoque respondería a la característica de la visión de esa administración que vulnera este valor fundamental so pretexto de otros fundamentos “Es por eso que una política de estado en relación a la seguridad ciudadana, en cuanto la seguridad no es sino la condición básica de la libertad, no puede servir justamente para afectar la libertad. (Duverger, 1979).

Los derechos fundamentales son el soporte jurídico de los individuos en su interacción social, su transgresión pone en incertidumbre toda la dinámica individual y colectiva (convivencia cotidiana, contractualidad, goce de la propiedad, La valoración de la cultura constituye, las garantías a la libertad han de ser más profundas e intensas. La relación persona Estado, no es solo con la sociedad política, sino también con la civil.

Las herramientas del control requieren de la estimación de la libertad para atribuir de manera objetiva y adecuada lo delictivo, sin la axiología jurídica no podemos diferenciar el modo normal de convivir con la convivencia afectada por los actos delictivos impunes o declarados.

1.3.2 La Seguridad Jurídica de la Constitución

Que ofrece confianza. Incapaz de engañar o fallar. Jurídica: Relativo a las formas Judiciales, a la justicia, a las leyes que regulan las relaciones entre los ciudadanos y el derecho en general: Lo concerniente al derecho .Lo que se hace con arreglo al derecho. Para poder hablar de la seguridad jurídica debemos tomar en cuenta que el objeto del derecho es el estudio del comportamiento humano, la conducta-existencia, que suceden en cada momento histórico dentro de un plano consciente o inconsciente. La visión humana del mundo en que se sitúa, refleja y determina todo el comportamiento, el orden es parte primordial del ser humano, donde éste asigna el lugar propio que le corresponde a cada cosa respecto a la disposición de un plan, concibiendo al orden como una estructura planificada, es decir las cosas ordenadas lo están de acuerdo a algo, que ese algo no es absoluto. (Vigo, 2003).

Por otro lado se encuentra el desorden que se puede observar cuando la dimensión integradora (el estado) o la dimensión grupal, (partidos políticos, grupos sociales de diversos intereses) en donde la dialéctica no es posible ya sea por los intereses de uno o la jerarquía del otro, haciendo infinitas las razones posibles del desorden. El desorden más grave cuando se percibe desde la dimensión estatal reflejada en los comportamientos de los habitantes: ciudadanos, dirigentes partidarios, del legislador, el juez que podrían estar actuando a través de su comportamiento político con el desvalor desorden. (Espezúa, 2016).

El valor del orden iuspolítico-social se capta al no recibir influencias privadas, es decir recibiendo la influencia directa de la estructura iuspolítica. A través de este proceso, en los integrantes del estado en calidad de tal manifiestan su asentimiento o disentimiento sea de lo público o lo privado, social o individual. Tanto el ciudadano a través del sufragio como el legislador en cada proyecto de ley que aprueba o reprueba creando la norma jurisprudencial.

Para cumplir con esta función se necesita el valor del orden, “el ser humano necesita moverse en un ambiente de certidumbre. “ Siendo esta una necesidad vital de un plano estimativo que hacen del hombre el ejercicio del valor seguridad, sin la necesidad de luchar o violentarse, crean un ambiente de confianza y certeza en los medios iuspolíticos sociales. “La seguridad jurídica, en un caso concreto, es un valor de la conducta en su alteridad. La seguridad como valor está presente en situaciones ciertas, firmes y tranquilas, de modo que la certidumbre, la firmeza y la tranquilidad en la conducta certifican su polo positivo. El disvalor correlativo se nos aparece así tipificado en las conductas socio-política tendientes a la incertidumbre, a la intranquilidad y a la falta de protección, que mancomunadas arriban en síntesis a la incoordinación de áreas comunes” (Hervada, 1991).

Si el estado mantiene un orden, entonces hay seguridad, y si hay ambas entonces éste ejerce poder. El principio de seguridad jurídica se encuentra íntimamente ligado al principio de legalidad, que “se manifiesta en el sentido de que la actividad estatal solo puede efectuarse con la autorización que la ley le otorgue... por lo tanto las libertades individuales solo pueden ser restringidas por disposición expresa:

Seguridad jurídica es razonada como la garantía de promover el orden jurídico, la justicia y la igualdad en libertad". (Hesse, 1992).

El Estado de Derecho es el logro de la seguridad jurídica, el equilibrio adecuado por el cual se implementa y es eficaz la legalidad frente a los ciudadanos, que elevan su cultura de legalidad en función de los altos intereses de la seguridad y del cumplimiento de sus deberes con el Estado y el país. Por lo que procurando fortalecer un sólido Estado de Derecho estaremos asegurando que se produzca la consolidación de una democracia que permita dinamizar el derecho, y hacer que los ciudadanos vivan en armonía y paz.

1.3.3 Supremacía Constitucional

Es un principio teórico del Derecho Constitucional que postula, originalmente, ubicar a la Constitución de un país jerárquicamente por encima de todo el ordenamiento jurídico de ese país, considerándola como Ley Suprema del Estado y fundamento del sistema jurídico. Según cada país los tratados internacionales ratificados por el país gozan de igual rango (rango constitucional) o superior a las leyes e inferior a la constitución. También puede decirse que es una de las más importante y antigua ya que se hizo en 1121.

El ordenamiento jurídico está integrado solamente por normas jurídicas válidas; las normas inválidas están fuera del Derecho. Para establecer si una norma pertenece o no al ordenamiento jurídico hay que pasar de grado en grado, de poder en poder, hasta llegar a la norma fundamental. De este modo todas las normas están vinculadas directa o indirectamente con la norma fundamental que es la que da validez y unidad al complejo y enmarañado ordenamiento jurídico. Por eso, la norma fundamental se coloca, al estilo kelseniano, en el vértice del sistema, porque con ella se relacionan todas las otras normas. En este sentido es acertado el razonamiento de Bobbio (2001), cuando expresa: "La norma fundamental es el criterio supremo que permite establecer la pertinencia de una norma a un ordenamiento, en otras palabras, es el fundamento de validez de todas las normas del sistema. Por lo tanto, no sólo la exigencia de la unidad del ordenamiento sino también la exigencia de fundar la validez del ordenamiento, nos lleva exigir la norma fundamental, la cual es, asimismo, el fundamento de validez y el principio

unificador de las normas de un ordenamiento. Y como un ordenamiento presupone la existencia de un criterio para establecer la pertinencia de las partes al todo y un principio que las unifique, no podrá existir ordenamiento sin norma fundamental". (Legaz y Lacambra, 1979).

Si la norma fundamental del ordenamiento positivo es la Constitución y si toda norma se fundamenta en otra norma superior, hay que preguntarnos ¿en qué se basa la norma fundamental? La respuesta no la podemos encontrar en el ordenamiento positivo, dentro de él la norma fundamental no tiene fundamento porque si lo tuviera dejaría de ser fundamental, ya que habría una norma superior de la cual dependería. La respuesta a esta pregunta hay que buscarla fuera del ordenamiento jurídico. Muchas son las respuestas que se han dado para formular una norma superior que fundamente a la fundamental y descubrir un poder superior al Poder Constituyente, que sería la verdadera fuente de todo poder.

1.3.4 Reconocimiento y Protección de Derechos Humanos

Lo que en nuestros días se conoce como derechos humanos está referido al reconocimiento de que toda persona humana, por el hecho de serlo, es portadora de atributos autónomos que deben ser reconocidos y protegidos por el Estado. Ellos son inherentes al ser humano y no requieren de ningún título específico para adquirirlos. No resultan de una adjudicación o cesión del Estado, cuya función con respecto a ellos es de reconocimiento, respeto y protección. Basta con ser persona humana para ser titular de los derechos humanos y toda persona humana es titular de esos derechos. Su exigibilidad no depende de su consagración legislativa; por el contrario, históricamente aparecen como atributos que se han hecho valer contra leyes opresivas que los desconocían o menoscababan. Son derechos subjetivos que emanan de la dignidad humana y que la resguardan, porque ellos combaten la dominación arbitraria y apoyada en desiguales relaciones de poder social, mediante la cual unos seres humanos imponen a otros ser instrumentos de sus propios fines. (Fernández, 2005).

Nikken (2010), indica que la noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado. La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos

frente al Estado, derechos respecto de los cuales éste tiene deberes de respeto, protección, promoción o garantía. Debe asimismo, organizar su estructura y su orden jurídico-político a fin de asegurar su plena realización. Ellos también determinan límites y metas de la acción del poder público. Son por lo tanto, indisociables del concepto de Estado contemporáneo, al menos en todo cuanto su paradigma es el Estado de Derecho. Esos conceptos fueron expresados sintéticamente en el primer párrafo de la Declaración de Viena y el Programa de Acción: “Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos”. Que sean innatos es conceptualmente relevante, pero la nota determinante es que son objeto de protección por parte del Estado y que, si esta falla, hay medios de obtenerla en el ámbito internacional. Antes de abordar el tema general de esta disertación, es decir, a la protección de los derechos humanos, en la segunda parte de esta presentación, me detendré en la primera parte en una apretada sinopsis sobre el advenimiento de los derechos humanos como categoría jurídica. Finalmente me referiré a otro tema, más específico, que me han pedido abordar, como lo haré en la tercera parte de esta disertación, cual es el de la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

1.3.5 Iniciativa para Materializar el Derecho a Leer

El Perú deberá ratificarse en el Tratado de Marrakech. Con este paso, reitera su voluntad de seguir a la vanguardia entre los países que proporcionan mejor calidad de vida a su ciudadanía. Esta iniciativa, que nació bajo el alero de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), fue firmada en 2013 por 186 países, y facilita el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultades para acceder al texto impreso. Se trata de eliminar barreras y dar acceso en igualdad de oportunidades.

Según datos de la OMS, en 2013 había cerca de 300 millones de personas con problemas visuales. Del total, el 80% viven en países en desarrollo como el nuestro. Por otro lado, del total de libros publicados en el mundo, sólo el 5% está en formato accesible para personas con discapacidad visual, y a países como Chile llega sólo

un 1%. Esta realidad significa restricciones de acceso a la información, educación, conocimiento y trabajo.

El Tratado permitirá solucionar estos problemas, ya que obliga a los Estados a tener excepciones y limitaciones al derecho de autor para permitir la elaboración de textos en formatos accesibles sin tener que pedir autorización o licencia de las editoriales y autores correspondientes; y permite compartir internacionalmente dichos textos. Hasta el momento, 16 países ya lo han ratificado, Chile es el número 17. Para que entre en vigor, 20 países lo deberán ratificar. Luego, vendrá la implementación y puesta en marcha de los beneficios que proporciona. El acceso al conocimiento abre la puerta a la educación, empleo y a una vida personal libre e independiente. Con la entrada en vigor de este tratado, miles de personas con discapacidad visual en el mundo tendrán la oportunidad de abrir esa puerta. Para Chile, este Tratado pone en valor, la convicción de trabajar con decisión por la dignidad y buen vivir de todos por igual.

1.3.6 Acciones en Pro de la Lectura

En la actualidad, en el caso del Perú, algunas instituciones pertenecientes al Estado como son las Municipalidades y algunos Gobiernos Regionales, vienen impulsando el “Plan Lector” que es un conjunto de iniciativas, que comprende ferias de libro, edición, talleres, promoción de la lectura, a fin de que se cumpla con impulsar y motivar la lectura, sobre todo a nivel de la educación básica. Es en ese sentido que la misma sociedad debiera de sumarse a esta finalidad, haciendo posible, por ejemplo que desde el hogar sean los padres los verdaderos motivadores del abocamiento a la lectura, un niño que desde su casa aprende a tener afición por la lectura, solamente en la escuela reforzará este hábito, que le traerá consigo muchos beneficios. Sin embargo, no solo se trata de alfabetizar, es decir que se aprenda a leer, sino también de comprender lo que se lee, en nuestro país, según los ranking que se realiza tenemos serios problemas en la comprensión de lectura por parte de jóvenes, que no saben lo que leen, o que no entienden el mensaje o contenido de lo que leen.

Es bueno en ese sentido que se realice talleres de comprensión lectora, allí si están llamados además de los padres, los maestros a trabajar con este aspecto, puesto que

sino no solo seremos analfabetos académicos, es decir que de nada nos servirá saber leer y escribir, sino lo ponemos en práctica, así mismo, es necesario impulsar el análisis, la reflexión y la capacidad crítica.

1.3.7 La Promoción de la Lectura

Ya es un hecho que la promoción de la lectura se ha convertido en un aspecto a tener en cuenta dentro de las agendas gubernamentales de los países. Así lo demuestran los planes nacionales que, de acuerdo al CERLALC, se han creado en Latinoamérica; veamos algunos de ellos:

Argentina: Plan Nacional de Lectura

Campaña Nacional de Lectura

Brasil: Plan Nacional del Libro y la Lectura “Fome de Livro”

Colombia: Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas

Cuba: Programa Nacional por la Lectura

Ecuador: Campaña Nacional Eugenio Espejo por el Libro y la Lectura

El Salvador: “Ahora nosotros tenemos la palabra”

España: Plan de Fomento de la Lectura “Leer te da más”

México: Programa de Fomento del Libro y la Lectura “Hacia un país de lectores”

Venezuela: Plan Nacional de Lectura “Todos por la lectura”

Estos planes han sido el insumo de las redes de bibliotecas públicas y otras instituciones para la creación de los programas de promoción de lectura, los cuales están contando cada vez más con un mayor volumen de profesionales que quieren sumarse a esta labor de acercar el libro y la lectura a todo tipo de público. Programas como leer en familia, la hora del cuento, los talleres literarios, etc., son hoy un común denominador en las bibliotecas públicas cuyo objeto es hacer que niños (as), jóvenes y adultos puedan tener el acceso al libro sin restricción alguna, y así poder contribuir con la creación de sociedades lectoras.

En esta dimensión, y con el interés de hallar la efectividad que ha tenido la ejecución de estos planes, se ha hecho necesaria la creación de herramientas de medición con las cuales se puedan establecer algunas variables que permitan obtener resultados óptimos. Al respecto, el CERLAL, entidad de la UNESCO reconocida en nuestro contexto por su trabajo en pro de la lectura, presentó en el año 2012 el Boletín estadístico donde se presentan los resultados de un estudio realizado sobre los hábitos de lectura en Iberoamérica, y el cual, consultó acerca de variables como: no lectores de libros, lectura de libros y gusto por la lectura, razones de no lectura por falta de tiempo, lectura de libros y promedio de libros leídos por habitantes, se obtuvo, entre otros, los siguientes resultados:

- Alrededor de la mitad de la población de los países indagados se declara como lectora de libros.
- La actualización cultural y la lectura por placer son las motivaciones más recurrentes en los países analizados.
- La lectura por motivación académica tiene un menor peso relativo en los estudios.
- La falta de tiempo es el principal argumento para no leer
- En promedio, el índice de lectura de libros de la población de los países estudiados se encuentra en alrededor de 41%

Lo anterior lleva a concebir la idea de que el hábito lector ha tenido como núcleo de medición la perspectiva cuantitativa, como bien lo permiten percibir, tanto las variables que se han mencionado, como algunos de los resultados obtenidos. De ahí, que a manera de reflexión, y para efectos del presente texto, la discusión que se plantea gira alrededor de las siguientes preguntas:

¿Qué es realmente el hábito lector?

¿Será suficiente el que un hábito, en este caso el de la lectura, se mida a partir de datos cuantitativos?

¿Podrá haber alguna diferencia entre hábito y comportamiento lector?

1.3.8 El Hábito y el Hábito Lector

Se asume la lectura como una práctica social, por lo que, para hablar del hábito es obvio que también éste se asuma desde su relación con lo social. Eso sí, se aclara que la presente reflexión no pretende entrar en discusiones desde lo disciplinar y conceptual, sino, más bien, de ofrecer ciertas apreciaciones que puedan describir algunos aspectos que forman el hábito.

Vigotsky (2007), plantea que “uno de los más importantes aspectos de la psicología de los hábitos es el problema de la repetición”. El autor prosigue diciendo que:

[...] Es sabido que existe una teoría, que goza de amplia aceptación, según la cual los hábitos se forman a consecuencia de la repetición mecánica de cierta acción (Watson, Thorndike y otros); por lo tanto, se afirma que la condición fundamental para la consecución de un hábito es la repetición frecuente de las. Condiciones básicas entre “estímulo” y “respuesta. Por otra parte, Castrillón (2007), establece, entre otras clases, la de los *hábitos motores*, de los que plantea que “*infinidad de hábitos motores llenan nuestra vida cotidiana: vestirnos, desvestirnos, bañarnos, tomar el desayuno, encaminarnos a nuestro trabajo, conducir un automóvil, escribir en máquina*. En este sentido, se podría considerar que la repetición de una actividad, bien sea por la búsqueda de la supervivencia, o por el quehacer cotidiano, nos permite establecer un marco de acción para el diario vivir. De acuerdo con Vigotsky (2007), esto pasa a ser problema, en tanto, el hecho de mecanizar nuestras acciones puede implicar en que éstas no representen mayor importancia para nuestra proyección ni para la relación con la sociedad. Es decir, acciones como desayunar, caminar, ver una novela, etc., en ocasiones no pasan de ser un asunto de rutina, de poca trascendencia para nuestro ser porque son cosas enmarcadas dentro de la cotidianidad del hacer común. De igual manera, también ejecutamos otras acciones que pueden derivar en proyecciones personales y profesionales. Estudiar, hacer deporte, escribir, leer, etc., pueden brindar la posibilidad de establecer los parámetros para mejorar la calidad de vida, esto es, por ejemplo, para tomar decisiones sobre nuestra formación intelectual, asumir una disciplina determinada para mantenernos saludables, y para fundarnos las nociones a partir de los cuales interactuamos con el entorno social. Desde ésta óptica, y en el caso específico de la

lectura, es claro que ésta nos ofrece las bases necesarias, tanto para nuestra proyección, como para entablar una mejor relación con el medio en que habitamos. Promover su acercamiento bajo la premisa de cumplir con unos datos estadísticos, o, desde acciones, en ocasiones lúdicas y sin ningún norte, conlleva a que, posiblemente, se esté orientando su encuentro para asumir actitudes repetitivas y sin ningún dejo de reflexión frente a las expectativas que se tengan respecto a la vida y el mundo. El hábito de la lectura no es solamente un asunto porcentual que deba responder a la pregunta de ¿cuántos libros se lee?, sino, que debe concebirse desde una claridad conceptual que permita diseñar unas propuestas acordes a las condiciones biológicas, sociales, económicas y políticas que rodean la razón de ser de la existencia de una persona. Es decir, no se puede pretender formar el hábito lector bajo la premisa de que una persona lea simplemente determinada cantidad de libros por mes, por año, etc., sin que ésta no tenga los elementos que le posibiliten la comprensión, la reflexión y la toma de posición frente a las ideas del texto, del autor, de sí mismo y del entorno. De igual manera, no se pueden crear programas de promoción de lectura, sin tener, al menos, una visión general del contexto familiar, cultural, etc., que son los aspectos que marcan el *capital cultural* de una persona, y que le posibilitan, o no, la comprensión de lo que lee, y por ende, el que asuma el hábito de la lectura. Por lo tanto, para tratar de formar el hábito lector es necesario que éste se piense en relación al lector, a sus condiciones en el diario vivir, a sus percepciones del mundo, a sus perspectivas de vida. De lo contrario, podríamos estar incurriendo en el error de crear programas de promoción de lectura enfocados hacia una comprensión mediática y repetitiva, que a lo único que apunten es a instruir linealmente las expectativas del lector, como también a homogenizar el gusto lector de una comunidad heterogénea. Y como para sustentar esta reflexión, no es sino echar un vistazo a la definición que se plantea en el *Informe sobre hábitos de lectura* que el Ministerio de Educación de Colombia presentó a los medios en el año 2006, y en el cual se expresa que: “Hábito de lectura: Es una práctica adquirida por repetición, marcada por tendencias y que forma costumbres o prácticas frecuentes de lectura. A través de los actos habituales de lectura se pueden identificar frecuencias, intensidades, modos, lugares.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción del Problema

La falta de lectura en la sociedad peruana, es un problema que concierne a todos, tanto al Estado como a la sociedad misma. Por su parte quienes estamos obligados a fomentar lectura somos en primer lugar los padres, quienes tenemos a nuestros hijos en la primera infancia y en forma permanente hasta que puedan independizarse siendo ya adultos, luego están los profesores quienes también ponen su grano de arena por la educación en el fomento de la lectura, pero también debieran de estar Las Municipalidades por ejemplo, los Gobiernos Regionales y demás instituciones tanto públicas como privadas. Sin embargo ello no existe, y contrariamente pareciera que el Estado más bien avala, contenido televisivos, de periódicos, y otros medios de difusión que alejan a las personas de la lectura y de la educación, haciendo con programas de espectáculos y de pobre contenido educativo, personas inmediatistas, utilitaristas y poco reflexivas y críticas.

Por eso es que este problema es transversal, ya que cruza a toda la sociedad peruana, atraviesa nuestra historia vertebralmente, ya que en el sector educación la lectura debió de ser lo primero que debe fomentarse, es decir promover lectura. (Muñoz, 2001). La razón de ser que la lectura es fundamental, es que no se puede hablar de adquisición de conocimiento, de habilidades y capacidades, sino tenemos en claro y presente que la lectura es la base fundamental para la educación, para la elevación de conocimiento y para adquirir verdaderas capacidades que nos ayuden a crecer como personas y ciudadanos aportativos a una sociedad como la peruana que tanto requiere de personas que contribuyan fortalezcan nuestro país.

Es en este escenario que se enmarca la presente tesis, que busca hacer que la lectura sea una necesidad en el hábito y en los roles que deben tener las personas como miembros de la sociedad. Y por ello es que se aspira en la propuesta que se realiza que sea considerado como derecho fundamental, Constitucional para que este reconocido y protegido por nuestro ordenamiento jurídico constitucional, ya que esta pretensión hará que el derecho a la lectura tenga las garantías, y la exigencia necesaria para que tanto el Estado como la Sociedad procuremos cumplirla a cabalidad.

2.2 Formulación del Problema

2.2.1 Problema General

¿Es posible considerar en La Constitución Política del Estado Peruano, el Derecho a la Lectura como derecho fundamental exigible, reconocible y protegible?

2.3 Delimitación de la Investigación

A.- Espacio Geográfico.- Esta referido al país y rebasa la región de Puno, precisamente su universo es el país.

B.- Sujetos y/ u objetos.- Están involucradas la ciudadanía, de las zonas populares y de espacios marginales. Así como personas que residen en grandes ciudades del país.

C.-Temporalidad.- Corresponde enmarcarse dentro de los últimos quince años del siglo XXI.

D.- Variables de Estudio.- Se tiene en las dependientes: La norma civil, los transferentes o donantes y los donatarios.

2.4 Justificación de la Investigación

El presente proyecto de investigación se justifica por cuanto ante los problemas de la corrupción y la Inseguridad ciudadana, nuestra constitución tiene que ver con mostrar normas en el marco constitucional y desde los derechos humanos acciones preventivas, formativas, culturales y de una sólida educación, donde la dignidad humana del peruano se encuentra atropellada.

Con la creciente inseguridad ciudadana, los destares naturales y la crisis que pasa nuestro país por varios problemas irresueltos, donde por ejemplo hay un alto índice de denuncias por violencia sexual, 1.441 de enero a marzo, 93 más que en ese período de 2014. Por violencia familiar, en esos tres meses se registraron 34.651 reportes. Nueve de cada 10 víctimas son mujeres. El número ha aumentado en 1.757. Diecisiete son los feminicidios cometidos en el primer trimestre de este año. Las agresiones antes mencionadas, en algunas situaciones, terminan en estos crímenes. Lo que nos muestra la falta de valores, respeto por la mujer y niños que directamente está vinculado a la educación.

Por ello hace falta retomar una sólida formación en las próximas generaciones apoyadas en el hábito de la lectura, como base fundamental de la formación educativa en las personas, puesto que está demostrado que una persona que lee, es libre y formada, así que estaría asegurado un país tolerante, amplio y democrático con personas que leen. (Larrosa, 2002).

Estas situaciones y otras más hace que se justifique plenamente el presente trabajo, pues, se trata de mostrar que el Estado se descuida en los temas de la cultura y educación, así como la misma sociedad, que en vez de organizarse se desorganiza, teniendo muchas veces una sociedad que no comprende, ni se solidariza con las personas comprometidas en el quehacer cultural, o con el propio País que es en definitiva el gran perdedor, ya que se hace caso a otras formas de distracción y no a lo que nos serviría en términos de valores, y de conocimiento.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Descripción del Tipo de Investigación

Diseño: el diseño aplicado es el no experimental, descriptivo y correlacional – causal.
Métodos: el método utilizado es inductivo y analítico. Es inductivo porque el proceso de conocimiento de la investigación se inicia con la observación de fenómenos particulares que son de conocimiento público y permiten llegar a conclusiones de premisas de carácter general. Es analítico porque su desarrollo no facilita la identificación de cada una de las partes que caracteriza una realidad existente en el país. Técnicas: Guía de observación
Conocimiento a priori de la problemática de estudio de manera individual y percepción social.

3.2 Método

La aplicación del método científico se adecua al objeto de investigación: Que sería de **tipo Cualitativo**. En el presente caso, los métodos complementarios a aplicarse serán **el método dogmático y el exegético. Método fenomenológico y dialéctico-explicativo.**

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General

¿Por qué no se respeta y protege desde la Constitución a los ciudadanos ante la corrupción y la inseguridad ciudadana?

3.3.2 Hipótesis Específicas

- ¿La lectura debería ser un derecho fundamental reconocido por la Constitución para su impulso y protección?
- ¿Constituye una forma de solución a dichos problemas el estatuir constitucionalmente remedios normativos al respecto?

3.4 Variables e Indicadores

3.4.1 Variable Independiente

✓ **Estado y Sociedad:**

Indicadores: Estado, Sociedad. Familia y Constitución.

✓ **Normas Jurídicas:**

Indicadores: Constitución Política del Estado, Código Procesal Constitucional.

✓ **Acción de la Sociedad:**

Indicadores: Organización urbana. Prácticas de actos morales.

3.4.2 Variables Dependiente

✓ **“Derecho a la lectura”**

✓ **“Políticas de Estado en la Constitución”**

Indicadores: Normatividad, Constitucional y doctrina.

✓ **Derechos Fundamentales de la Persona.**

Indicadores: Derecho a la dignidad, al honor, a la integridad personal, moral y psíquica, justicia estatal y social.

3.5 Diseño de Investigación

La presente investigación por tratarse de un estudio de la sociedad y de educación con implicativos jurídicos se ubica en el diseño cualitativo por cuanto se desarrollará análisis

comparativos, así como ejercicio de interpretación en la doctrina, también se tomará en cuenta la argumentación e interpretación jurídica.

3.6 Técnicas e Instrumentos

Las técnicas a aplicarse en el presente investigación serán el la técnica documental, La técnica de la observación analítica pues, la indagación consistirá en la ubicación, revisión y análisis de la información documentada existentes sobre la denominada “incidencia de los Derechos Humanos en la víctima” que se manifiestan en nuestro país y en la región Puno

3.7 Ámbito y Tiempo

La investigación propuesta no tiene ámbito específico de investigación, pues, por las características de las unidades materia de análisis se contextualiza en el territorio nacional y la región de Puno. El tiempo es longitudinal y abarcará los últimos 15 años.

3.8 Universo y Muestra

Por tratarse de un trabajo cualitativo no se considera el universo en el presente trabajo ya que su universo esta contextualizado para todo el país.

3.9 Limitaciones en la Investigación

Serían de dos tipos de recursos:

- **Factor Tiempo.-** Se tiene en cuenta que las ocupaciones personales que no permiten dedicarme en forma exclusiva a la presente investigación.
- **Factor Económico.-** Corre a nivel personal el tener que afrontar económicamente los gastos en materiales, recursos, y hasta del factor humano que se requiera para los fines de la presente investigación.

3.10 Objetivos

3.10.1 Objetivo General

Determinar las razones del por qué debe incluirse como derecho fundamental, el derecho a la lectura en nuestra Constitución Política del Estado en el Perú.

3.10.2 Objetivos Específicos

- ✓ Determinar el papel que puede asumir el Derecho Constitucional respecto a fomentar desde la sociedad y el Estado la práctica de la lectura.
- ✓ Plantear aspectos normativos básicos en la Constitución para operativizar el fomento a la lectura como Políticas de Estado.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Importancia de Leer

La palabra escrita produce un distanciamiento crítico con respecto al mundo, multiplica distintas miradas sobre lo real, permite salir de un yo enclaustrado y abre la conciencia, la libera, la ensancha. Quien no lee permanece atrapado en sí mismo, en una subjetividad paupérrima y cada vez más restringida. En cambio, quien lee aprende un secreto muy antiguo: cómo convertirse en otros, cómo ser otros, cómo pensar como otros, cómo vivir como otros. Un lector es un brujo, alguien que conoce el poder de multiplicarse en otras existencias que siempre lo enriquecen. (Hernández, 1991).

Y hay que tener cuidado, porque la lectura también puede ser alienación, no una práctica emancipadora, sino una manera de embrutecer a los demás, de entretenerlos sin brindarles miradas críticas sobre el entorno. Ese es uno de los propósitos clave de la colonización del saber: confundirnos, distraernos, no reflexionar, ni menos asumir una actitud crítica. En cambio ir contra la corriente significa: promover la lectura de textos que sean una aventura para el pensamiento, que generen en el lector mecanismos críticos que lo ayuden, con el tiempo, a cambiarse a sí mismo y a modificar la realidad que lo rodea.

Son en su mayoría jóvenes que asumen con seriedad la lectura y la escritura, que se buscan a sí mismos, que entienden la palabra como un instrumento de rebeldía, que se niegan a creer que la vida es sólo alcohol, guerra, drogas y parranda. Por eso es que es importante en nuestro país promover el derecho constitucional o fundamental a la lectura, porque sin lugar a dudas también permitirá liberarnos de dependencias mentales, de lastres culturales. Estas formas de impulsos deben partir de programas de lectura dirigidos a los

maestros, de un Plan Nacional de Lectura del Ministerio de Cultura. De una Política de Estado Nacional. Es una labor difícil en medio de una sociedad que mueve capitales enteros para promover la trivialidad, la tontería y la ignorancia.

Es extraordinario ver en noticias cómo jóvenes estudiantes defienden sus ideas, la entrega a una causa que sin duda alguna es cada vez más necesaria en nuestro país, la convicción con la que explica los poderes extraordinarios de la lectura y la escritura. En una cultura como la nuestra, que ya bordea lo que se llama analfabetismo funcional (gente que sabe leer y escribir en teoría, pero que jamás pasa por una librería ni por una biblioteca para conseguir un libro y leerlo), tenemos que cambiarla, que animarla, y hacer que asuma su propia responsabilidad para sí mismos y para el crecimiento del país. (Fuenzalida, 1974).

No conoceremos nuestro verdadero rostro, ni la historia que nos precede, ni la que estamos viviendo, ni la que viviremos, ni seremos capaces de luchar por nuestros propios derechos, ni ejerceremos una auténtica participación democrática, si no tenemos acceso a los procesos de lectura y de escritura. Así de simple. (García, 2001)

4.2 Cultura, Ciudadanía y Lectura

¿Para qué leer? ¿Por qué la lectura? ¿Para qué y para quiénes una política de promoción de la lectura? Sabemos que las respuestas pueden ser varias, incluso de diferentes vertientes ideológicas y políticas, pero nos interesa aquí exponer la opción que han tomado los ciudadanos europeos al consagrar el derecho constitucional a la lectura, promocionar la lectura como un modo de construir ciudadanía cultural, entendiendo a la lectura como un derecho. Estamos en el Perú en un momento de cambios, donde queremos construir un proyecto de Nación, con la posibilidad de la ciudadanía unificada. El Perú, se vá transformando de un país con una creciente desigualdad y segregación económica, socio-espacial y cultural, donde se empobrecieron sectores tradicionalmente estables, con las consecuencias de fragmentación e individualización que, lejos de vivirse el derecho a un destino y sueños comunes puede ser una realidad si creemos en los compromisos colectivos y no esquivamos la responsabilidad histórica de pensar un nuevo proyecto de Nación. (Gonzales, 2014)

La educación común como libertad y autonomía, se erigieron como terreno de la atomización y la desafiliación social, como angustiante incertidumbre. Así, la Nación tal

cual la conocieron nuestros abuelos entró en una crisis sin precedentes. Hoy están dadas ciertas condiciones para pensar un nuevo proyecto de Nación inclusivo y plural, desde una perspectiva de derechos, desde una perspectiva de desarrollo democrático, donde los gobernantes puedan ver a sus ciudadanos elevarse, y donde los ciudadanos puedan contribuir, aportar por cambios más inteligentes, más sensatos para nuestro desarrollo. Entonces, tal vez sea el momento de imaginar una nueva cultura para vivir juntos que contemple la igualdad pero también la diferencia, que nos permita finalmente construir una nueva ciudadanía política, social y cultural. Es allí donde el acceso a la lectura, como un modo de acceso a la crítica (por medio del discurrir lingüístico, del argumento, pero también del goce y el placer) juega un papel ineludible, ya que la lectura, que nunca es pasiva ni individual, nos remite a la capacidad para descifrar y construir sentidos creativos sobre los diferentes textos que hacen al mundo de la vida. La cultura como derecho.

Una de las definiciones más claras de la ciudadanía es aquella, ya clásica, de Marshall (1998), un status conferido a quienes son miembros de una comunidad. Todos los que poseen el status son iguales respecto de los derechos y obligaciones que dicho status se compone”. Fundar una nación bajo la clave de la ciudadanía supone la igualdad de derechos y obligaciones para todos aquellos que la integran. Si el siglo XVIII fue el siglo de los derechos civiles que en el siglo siguiente se ampliaron hacia los derechos políticos, y el XX, el de los derechos sociales, hoy en el siglo XXI estamos ante la demanda de los derechos culturales, y es allí donde inscribimos la necesidad de la lectura.

Estamos, además, en un contexto donde hemos visto que la constitución de las ciudadanías no ha sido evolutiva, sino que, por el contrario, en nuestro país ha sido discontinua e incluso en ocasiones desaparecida, lo que plantea la demanda de una ciudadanía integral. Pero para que esto ocurra será necesario pensar políticas sobre el Estado mismo como sucedió previamente. La ciudadanía no se construye sólo como un cambio de relación entre individuos y Estado, sino también en una reconfiguración del propio Estado. Para que existieran los derechos sociales o políticos fue necesario que el Estado se transforme, permitiendo así el desplazamiento de los individuos de su carácter de súbditos al de ciudadanos. Para hacer posible los derechos culturales, –y en este caso específico: el derecho a la lectura– como parte de una ciudadanía integral, pareciera ser ineludible entonces pensar en qué transformaciones será necesario que el Estado se dé a sí mismo. Es decir, será necesario imaginar una agenda de discusión donde el estado se

piense política y burocráticamente en su capacidad de construcción de ciudadanía. Por otro lado, tal vez no esté de más plantear que cuando se habla de los derechos culturales no se habla sólo de ellos: no hay derechos culturales sin derechos políticos o sociales. Una política cultural que se plantee con anteojeras, disciplinalmente, sin tomar en cuenta la integración dentro de una política de neociudadanización de los peruanos, seguramente no tendrá otro horizonte que el fracaso. Por lo tanto, pensar la lectura como un derecho implica pensar la cultura en relación con el trabajo, la salud, la política, la privacidad, la libertad, etcétera. Educación y lenguajes. La igualdad generalmente cuando se piensa la relación entre cultura e igualdad se habla del derecho al acceso igualitario de todos los sujetos a los bienes culturales consagrados. (Habermas, 1974).

Esto es algo demasiado declamado –aunque no siempre efectivizado–. En todo caso, nos sumamos a la consigna y a los compromisos que ello implica. Pero nos interesa extendernos en algunos otros aspectos que no siempre son los más problematizados y que son importantes para plantear una estrategia de promoción de la lectura. Por un lado, creemos que una política cultural desde la perspectiva de la ciudadanía para un proyecto de Nación inclusivo y plural no debe dejar de lado la necesidad de democratizar los bienes culturales existentes, pero debe también rediscutir el estatuto de bien cultural ya que, en la mayoría de los casos, su definición es producto de procesos nada democráticos. Es decir, que cuando una comunidad legitima determinados bienes como culturales, generalmente son las voces dominantes de esa comunidad las que clasifican como valioso y universal un bien en detrimento de otros. Qué bienes y por lo tanto qué circuitos, qué actores, qué mecanismos, etc., son valorados como “culturales”, y en este caso, como literatura, no es algo que suceda natural y neutralmente, sino que es producto de las relaciones históricas entre los diferentes actores de una comunidad, en la cual los criterios de los más fuertes prevalecen en detrimento de los más débiles. Así es que una política cultural que piense en la innovación ciudadana para una nueva nación debe no sólo plantearse la democratización de lo ya existente sino que debe tener como desafío la deconstrucción –o la crítica, si es que el concepto suena demasiado posmoderno– del estatuto de lo cultural dentro de su comunidad. Y repensarlo justamente para dar lugar a aquellas voces y actores que han sido descalificadas o silenciadas en el proceso de legitimación social.

De este modo, el derecho a la igualdad adquiere nuevos sentidos porque ya no se trataría sólo del acceso a la cultura consagrada como tal sino el acceso a la posibilidad de legitimar la “otra” cultura, o la cultura de los otros, aquellos que quedaron excluidos de la capacidad de autorización de sus modos de expresar y darle nombres al mundo en que viven. (Freire, 2013).

En estrictos términos de políticas de promoción de la lectura, desde la Dirección [de Bibliotecas y Promoción de la Lectura] se debe trabajar en la difusión y encuentro con las producciones literarias de autores. La ciudadanía no se construye solo como un cambio de relación entre individuos y Estado, sino también en una reconfiguración del propio Estado.

Por otro lado, claramente adscribimos a la idea de que todo lector es también autor de una mirada sobre el mundo. Que no existe lectura pasiva ni individual; que los lectores resemantizan los textos recibidos desde su posición en el espacio social, y que incluso los modos de reproducción de los discursos son, al mismo tiempo, otros modos del habla, que permiten construir las capacidades para descifrar textos escritos y orales, como también potenciar las competencias para crear los textos propios de una comunidad. La diferencia junto con una política de la igualdad, creemos que es necesario plantearse también una política de la diferencia.

4.3 Nación Plural y Cultura

Pensar la cultura para pensar una nación plural e inclusiva implica también incorporar el derecho a la diferencia como elemento fundamental. Y esto no significa hacer eco de la moda académica impulsada por las necesidades norteamericanas de la multiculturalidad: no todas las diferencias valen lo mismo, no todas conviven sin conflictos y, fundamentalmente, no se puede entender la diferencia desde la diferencia misma, como si fuera en sí misma una unidad. Proponemos salirnos del relato de la multiculturalidad, o de la diversidad relativista, para pensar la interculturalidad. La diferencia así deja de ser entendida según la vía de la igualdad niveladora, lo que implicaría su negación, como tampoco desde los criterios de la diversidad que aceptan la idea de una otredad sin contactos, sin zonas intermedias, tan pura que al situarla se efectivizaría su aislamiento. Una otredad ya dada, que desde su inmaculada existencia interactúa sin fisuras con el espacio común. Por el contrario, la interculturalidad sería un desafío justo para pensar la

diferencia en el territorio de las zonas intermedias, donde se hacen ciertas las hibridaciones, pero también donde éstas dejan de ser conciliación y se transforman en no comunicación, en conflicto. Es la otredad en sus conflictos la que debe ser incorporada, para desde allí imaginar futuros inclusivos posibles que tendrán el nombre de nuevos proyectos de nación.

Específicamente con respecto a la promoción de la lectura se tiene como fundamentación la idea de que el acceso a la lectura no se da de manera homogénea, sino de acuerdo con el lugar que se ocupe en el espacio social, de acuerdo con la generación y con los diferentes modos con el objetivo de generar un espacio de debate para leer y reflexionar sobre los modos en que se pone en juego la lectura; los caminos son distintos y cada uno de ellos es igualmente válido, por lo tanto se debe trabajar sobre estas diferencias. La idea de que no sólo se pueden leer textos escritos u orales, sino que también podemos trabajar en la lectura crítica de la imagen, para encontrar un lenguaje común entre las diferentes trayectorias sociales, y también generacionales, es una acción que comienza a tener sus resultados. La memoria. Finalmente, creemos que para construir un proyecto de Nación siempre fue necesario construir un modo común de nombrar el pasado, de darle sentido, de transmitirlo como experiencia intersubjetiva. Porque la memoria es parte de la cultura, es una de las dimensiones fundamentales de la cultura de una nación. ¿Quiénes deben darle sentido al pasado? ¿Qué pasado? ¿Qué transmitir? Son preguntas que deben impulsar una política de Estado que pueda garantizar la participación de los diferentes actores en sus respuestas. Construir una nación es también construir una cultura del pasado común que dé cuenta de los acuerdos y los desacuerdos, de las voluntades colectivas, que pueda pensar no sólo lo que sucedió a manera de efemérides o fechas, sino básicamente a partir de la comprensión de las razones de lo que ocurrió. (Fuenzalida, 1974).

Porque recordar, ya lo sabemos, no significa necesariamente que los peores horrores no vuelvan a suceder. Pero entender lo que los hizo posible –las ideas, los proyectos, las estructuras que lo cimentaron– puede aportar a la voluntad de que no vuelva a suceder lo que no se desea. Y aquí los libros ocuparon un lugar fundamental. Hablar de libros en un país como el nuestro nos remite automáticamente a dos cuestiones: por un lado, el libro y la cultura escritural han formado parte importantísima en la historia, reconocidos como los pilares fundantes de la Nación; por otro, y de manera diametralmente opuesta, el libro ha sido también perseguido, atacado, prohibido.

El libro, la escritura, la lectura como posibilidad de un lenguaje común, y por lo tanto de una comunidad, fue adquiriendo identidad en un territorio que construía así un nombre propio, una identidad. Los libros fueron, son, parte de aquello que resiste a la incapacidad para pensar un mundo distinto, al posibilismo, a la idea de que lo que llegó lo hizo para quedarse y que nada se puede transformar. Vivimos hoy un momento donde se abren nuevas esperanzas. En el que deseamos que el desarrollo económico, social y cultural respete las diferencias pero que llegue a todos por igual. Deseamos una sociedad que ofrezca la perspectiva personal y comunitaria de que vale la pena imaginar hacia adelante. Sabemos que sería ridículo plantear que lo lograremos sólo por medio de la lectura. Por supuesto que no será así, pero la lectura tendrá que tener un papel relevante. Creemos además, que en un país donde el desafío de la construcción de una sociedad más integrada es todavía un tema pendiente, el Estado debe asumir un rol protagónico en la promoción de la lectura como derecho, para contribuir a la formación de ciudadanos críticos. Entre otras razones, porque durante décadas diversos gobiernos autoritarios reprimieron el encuentro entre los libros y los lectores. Porque también las políticas neoliberales han alejado los libros de las aulas, lo que trajo consigo la pérdida de instrumentos conceptuales, del desarrollo de competencias lectoras imprescindibles en el mundo moderno, o peor que ello, la polarización y la desigualdad en estas competencias. ¿Podremos vivir juntos? Es la pregunta que se hace el sociólogo francés Touraine (1998) esperanzado en la crisis de la modernidad. No lo sabemos: se ha destrozado mucho, y también mucho de lo que éramos tampoco fue siempre bueno. Tenemos nostalgia pero celebramos rupturas.

Sí creemos en los compromisos colectivos para no esquivar la responsabilidad histórica de pensar una cultura que garantice el derecho a un destino común, nos toca actuar con responsabilidad social, para hacer que las personas eleven su nivel cultural, sean reflexiva y a la vez críticas frente a su rol de ciudadanos que la sociedad les exige. Es importante por ello entender que solo la lectura puede mostrarnos la importancia de la cultura, que permitirá que los ciudadanos sean realmente libres.

4.4 Dignidad de la Persona Humana

El artículo 1 del Capítulo 1 de la Constitución Política en el rubro de Derechos fundamentales de la persona, del Título 1, señala que "la defensa de la persona humana y

el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Este artículo constituye la piedra angular de los derechos fundamentales de las personas y, por ello es el soporte estructural de todo el edificio constitucional, tanto del modelo político, como del modelo económico y social. En tal sentido, fundamenta los parámetros axiológicos y jurídicos de las disposiciones y actuaciones constitucionales de los poderes políticos y de los agentes económicos y sociales, así como también, establece los principios y a su vez los límites de los alcances de los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos y de las autoridades. Por su estructura, el artículo primero puede ser analizado desde diferentes teorías de los derechos fundamentales y de los métodos de interpretación constitucional (Landa, 1999). Así, desde una concepción liberal clásica de los derechos del hombre, la defensa de la persona humana está inserta en un status negativo de la persona humana "Ser digno es no tener miedo de hacer lo que es correcto" violaciones del Estado y de los agentes de la sociedad. Por ello, estos deben abstenerse de intervenir en el libre desarrollo de la persona humana. Esta posición estática de los poderes públicos, es propia de la primera hora del constitucionalismo abstencionista del Estado.

En virtud de ella, se asume desde entonces que la persona humana autónomamente y en el seno de la sociedad civil, cuenta con las capacidades y potencialidades por sí misma para el ejercicio de sus derechos fundamentales. Bajo esta concepción aparecen los derechos de primera generación, que son aquellos derechos de defensa de los clásicos derechos a la vida y a las libertades personales frente a las autoridades del Estado, a quienes se les exige que se autolimiten y no intervengan en la esfera de los derechos individuales. Por ello, en esta fase se consagra el principio de la autonomía de la voluntad de la persona, según el cual: "nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni está impedido de hacer lo que ella no prohíbe", según reza el artículo 2 inciso 24 literal a) de la Constitución. Actualmente, sin embargo, esta clásica concepción de la persona humana, sólo se puede entender a cabalidad en el marco de la segunda parte del mencionado artículo primero es decir, integrándola a la dignidad de la persona humana.

El respeto a la dignidad humana se encamina, más bien, en la perspectiva contemporánea de los derechos fundamentales del constitucionalismo social que, partiendo de un status positivo de la libertad, reconoce que todas las personas tienen tanto las mismas capacidades y posibilidades sociales de realizarse humanamente, como que también para ello, cuentan con la promoción y auxilio de los poderes públicos y privados. En esta

perspectiva humanista, la dignidad tiene como sujeto a la persona humana, tanto en su dimensión corporal como en su dimensión racional, que aseguran su sociabilidad, responsabilidad y trascendencia. Desde la dimensión racional, la dignidad adquiere una perspectiva individual y social, vinculada indisolublemente a la libertad de la persona con lo cual, la dignidad se funda e inserta en la esfera de lo jurídico-político.

En este sentido, la dignidad se convierte en "un principio constitucional portador de los valores sociales y de los derechos de defensa de los hombres, que prohíbe consiguientemente, que la persona sea un mero objeto del poder del Estado o se le dé un tratamiento peligroso a la cuestión principal de su cualidad subjetiva, que afirma las relaciones y las obligaciones sociales de los hombres, así como también su autonomía". Pero la dignidad no sólo es un valor y principio constitucional, sino también es un dínamo de los derechos fundamentales. Por ello, sirve tanto de parámetro fundamental de la actividad del Estado y de la sociedad, como también de fuente de los derechos fundamentales de los ciudadanos. De esta forma, la dignidad de la persona humana se proyecta no sólo defensiva o negativamente ante las autoridades y los particulares, sino también como un principio de actuaciones positivas para el libre desarrollo del hombre, razón por la que sólo puede ser entendida a cabalidad en el marco de la teoría institucional

4.5. Los Grados de Vulneración de los Derechos Fundamentales, Teoría y Práctica

La justicia constitucional resulta fascinante en términos de la estrecha vinculación entre los diversos valores que concurren: la Constitución como norma suprema y *Norma Normarum*, las leyes en su rango de reglas jurídicas y las cuestiones fácticas que representan los hechos que deben ser analizados por el intérprete constitucional. En ese devenir de conceptos trascendentes, es válido interrogarnos: ¿tiene importancia la identificación del nivel de vulneración de un derecho fundamental para sobre esa base discernir la estimación de la pretensión constitucional? ¿Qué importancia reviste que el juzgador constitucional pueda ponderar que se produjo una vulneración grave y en qué medida ello decide la concesión de tutela de urgencia? y por último ¿en base a cuáles criterios podemos decidir la existencia de una vulneración grave, elevada o substancial? La afectación es un término de identificación de la forma del grado de vulneración o violación de un derecho fundamental. En función a los grados de afectación, es posible

determinar la viabilidad de estimación de la pretensión constitucional. El contexto procedimental de defensa de los derechos fundamentales exige como elementos centrales, desde una perspectiva procesal, las condiciones de acción, jurisdicción y proceso.

En tal sentido, señalamos que el no considerar a la lectura como derecho fundamental, es decir no reconocerla, ni menos protegerla, para promoverla, para elevar a las personas en su dignidad y realización constituye una forma de vulneración de los derechos y de los principios de parte del estado y de la misma sociedad.

En base a ellos tiene lugar el proceso constitucional y así ha sido prefigurado el ordenamiento constitucional adjetivo en la previsión de que la afectación a un derecho fundamental se discierna o bien desde el ángulo base de los procesos de tutela de derechos fundamentales o a través de los procesos de control normativo. Usualmente es pauta procedimental atender a las condiciones formales y materiales de los procesos constitucionales y el legislador de suyo predetermina el marco normativo en el cual ha de desarrollarse la controversia jurídica. La interpretación, a su turno, es por excelencia uno de los pilares que sustenta un aspecto material de la resolución de controversias, en cuanto concierne a una exigencia de fondo de la acción, cual es la resolución del conflicto a través de los criterios de interpretación. Constituye, en la línea de ideas expuestas, interés del presente trabajo, aludir a los elementos de juicio que coadyuvan a la interpretación de los conflictos constitucionales, en tanto resulta necesario exigir, en aplicación de los principios de interpretación constitucional, determinar el grado de vulneración de los derechos fundamentales. La relación es de causa a efecto, desde una perspectiva consecuencialista, pues a través de la interpretación jurídica, tanto en su ámbito normativo como fáctico, determinamos el contexto de fondo de la acción y más aún, si se trata de un proceso constitucional, examinando en qué grado ha sido vulnerado un derecho fundamental. La exigencia aludida resulta de capital importancia para los jueces constitucionales y los defensores en las pretensiones de tutela urgente, en razón de que la lógica interpretativa de los procesos constitucionales es distinta a la que se prevé en los conflictos de la justicia ordinaria.

Sin perjuicio de lo expuesto, la discusión material en un proceso constitucional excede las condiciones sustantivas de la norma jurídica en tanto el juez constitucional tiene como tarea discernir en qué forma, de corresponder, se ha vulnerado un derecho fundamental.

Esta exigencia resulta de orden primordial pues es nuestra propuesta que si se produce una vulneración en relación al contenido constitucionalmente protegido de un derecho fundamental, se produce una afectación de carácter constitucional y por tanto, corresponde estimar la pretensión.

Al aludir a que el legislador no podía decirlo todo, sucede lo mismo con el juez, quien racionalmente no puede resolver todas las causas que son sometidas a su conocimiento, a favor de la pretensión incoada, o para ser más rigurosos aún, no puede conceder tutela de urgencia en todos los casos que exigen discernimiento sobre el nivel de protección de los derechos fundamentales.

4.6 La Lectura en el Perú

Los hábitos de lectura de los peruanos están mejorando, aunque no lo suficiente. Una encuesta nacional realizada por el Instituto de Opinión Pública (IOP) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), que incluyó un módulo sobre libros y hábitos de lectura de la población peruana, reveló que solo **el 15.5% lee de forma cotidiana**.

Según el estudio, realizado en setiembre de 2015, el **24.4% de los peruanos lee solo una vez al mes** y el 23.9% lo hace una o dos veces por semana.

El porcentaje de no lectores es mucho mayor entre las personas de 45 años o más que entre los jóvenes, pues mientras un 15.6% de jóvenes entre 18 y 29 declara que **no lee libros nunca o casi nunca**, el porcentaje entre las personas mayores de 44 años casi se duplica y llega al 31.1%.

A eso hay que agregar que en el momento en que se realizó la encuesta, en setiembre de 2015, solo el **18.5% de entrevistados indicó que había asistido a una biblioteca** en los últimos 12 meses. Eso quiere decir que más del 80% de peruanos no lo hizo.

Pese a ello, los hábitos de lectura en el Perú mejoraron, pues una encuesta similar realizada por el IOP en Lima, en abril del 2007, reveló que **solo el 10% de los encuestados leía todos los días**, empero ahora ese porcentaje llega casi al 16%. **un 47.7% para aprender cosas nuevas**.

Aunque esta última cifra es importante —porque contribuye a formar buenos hábitos de lectura, sobre todo entre los niños— aún dista mucho de otras sociedades, como España, donde las personas que leen para distraerse superan el 80%.

De acuerdo con el estudio, los peruanos leen en promedio unos 3.3 libros al año, cifra que también resulta bastante baja si se compara con el 8.7 libros al año que se lee en España.

Entre las razones que citan los peruanos para no leer está principalmente la falta de tiempo, porque no le gusta o no le interesa o porque prefiere dedicar su tiempo a otra actividad, entre otros.

Debido a esta falta de hábitos de lectura, las bibliotecas de los peruanos son bastante modestas: el 47.6% de los entrevistados no tiene más de 10 libros en sus casas y solo un 4.3% precisa que tiene más de 100 libros.

Ni siquiera las personas con mejores ingresos económicos poseen bibliotecas importantes, pues en el nivel socioeconómico A/B la cantidad de personas que poseen más de 100 libros **no supera el 15%**.

La investigación también revela que el interés de los peruanos por el libro digital e-book está aumentando, pero no de forma veloz. A setiembre de 2015, los libros digitales solo eran conocidos por **el 27.9% de los entrevistados**.

Las lecturas preferidas de los peruanos son **novelas (47.8%)**, **cuentos (29.6%)** y textos de divulgación o información (16.8%), así como biografías (13.8%), libros de cocina (13.5%) o de autoayuda (13.1%).

Un dato adicional es que el 44.4% de los entrevistados aseguró que lee periódicos y —de ese porcentaje— el 92.9% dijo que lo hace en papel.

Probablemente, no sorprenda para muchos la difusión que cada cierto tiempo se realiza sobre los bajos índices de hábitos de lectura en la población. Sin embargo, las cifras permiten mostrar un indicador fundamental y plantear estrategias que permitan revertir las causas que impiden que la lectura se convierta en un instrumento y aliado para el desarrollo.

Menos del 30% de los peruanos lee solo una vez al mes y solo el 15.5% lee de forma cotidiana, según la encuesta del Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Los peruanos leen en promedio 3.3 libros al año; en su mayoría no acude a una biblioteca, pocos admiten tener una biblioteca en casa con más de 20 a 30 libros en promedio. Un 61.7% asegura que lee para estar informado, un 47.7% para aprender cosas nuevas y menos del 40% lo considera como una actividad de disfrute.

Cifras que distan mucho de la realidad de otros países donde se incentivan los hábitos de lectura como actividades de disfrute y no solo como de información y aprendizaje. En Japón, según la Unesco, el 91% de su población está habituada a leer y lo hace en cualquier lado: desde la estación de autobús, en el avión, en los parques.

El panorama no es diferente en el resto de países de América Latina, donde la mitad de los habitantes de la región admite que no lee libros, según el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (de la Unesco), que en 2013 realizó un estudio comparativo de cada país sobre el comportamiento y los hábitos de lectura.

¿Qué es lo que impide que el hábito de la lectura se convierta en una práctica social cotidiana, de disfrute, de aliado para el desarrollo de capacidades y éxitos de la persona? Se habla mucho de la importancia de promover la lectura, pero lo cierto es que hace falta potenciar más estos hábitos con un enfoque que acabe con los prejuicios y los estigmas creados en torno a esta práctica que debería acompañar la formación de cada persona desde la infancia y a lo largo de su vida.

La lectura no tiene por qué ser una imposición ni una práctica tediosa o aburrida. Leer puede convertirse en una práctica entretenida, útil, una puerta al conocimiento que despierte el interés por el aprendizaje y el crecimiento si trabajamos para que así sea desde el hogar, con políticas motivadoras en la educación y con campañas que la posicionen como aliada del éxito personal y del desarrollo como país.

Que lejana esta situación al mejor de la región: Chile que tiene solo un 20% de no lectores de libros, por encima de incluso de Uruguay (34%), Argentina 45% y Brasil (50%). Chile, también tiene el mayor promedio de lectura de libros al año, 5.4. Le siguen Argentina (4.6), Brasil (4.0), México (2.9) y Colombia (2.0).

Una realidad completamente inversa a la de Japón que ocupa el primer lugar en el hábito de lectura, según la UNESCO. El 91% de su población está acostumbrada a leer. En Europa los primeros son los suecos (80%), les siguen los finlandeses (75%) y los británicos (74%). El promedio europeo es de 70%. España solo llega al 61%.

Mientras que los japoneses leen en todo lado. Lo hacen en los aviones, en las paradas de autobuses, en los parques... es común ver a un ciudadano japonés con un libro en la mano, un e-book o un ordenador portátil (un japonés leerá en un año entre 46 y 47 libros), los peruanos no lo hacen casi nunca. Salvo diarios. De acuerdo al CERLALC el 71% de los peruanos leen periódicos. Eso explica porque en nuestro país se imprime el diario de mayor tiraje hispanoamericano: El Trome, con un millón de ejemplares vendidos diariamente.

El 79% de la población que reside en Lima lee diarios al menos una vez por semana, arrojó un estudio sobre "Hábitos, usos y actitudes hacia la prensa escrita" efectuado por IPSOS en el 2012. Entre las secciones predilectas por los lectores aparecen la primera página, deportes (en el caso de los hombres), espectáculo (sección preferida por el sexo femenino), así como noticias nacionales e internacionales. Asimismo, el estudio revela que el 32% de los encuestados no ha leído un artículo o columna de algún periodista.

Un diagnóstico alarmante y que lamentablemente es estructural. El gran historiador peruano, Director de la Biblioteca Nacional y Ministro de Educación, Jorge Basadre, en Producción Bibliográfica del Perú, 1937-1938, advertía de nuestra escasa producción editorial y casi nulo hábito de lectura. No mucho ha mejorado desde entonces, salvo los niveles de escolaridad y alfabetismo. Nuestra inclinación hacia el libro en cambio, ha variado poco.

“Leer es una creación humana. No es natural, sino una práctica social que cambia en cada momento de la historia, en cada comunidad y en cada contexto, aunque la palabra sea la misma. No es lo mismo lo que hacemos ahora que lo que hacíamos hace cincuenta años o lo que haremos dentro de otros cincuenta”, Cassany (1997), autor de: “Leer y escribir en la red” Sí es así, entonces ¿qué debemos hacer para que la lectura se convierta en una práctica social en el Perú?

Primero habría que indicar que la lectura no es un hábito suficientemente reconocido en el país. De alguna manera, el ser estudioso, el ser un lector ávido no es bien valorado. Al contrario hasta se llega a estigmatizar y se hacen burlas de quién lee. Como señala, Lasso (2004), director de la editorial Estruendomudo: “En los colegios te hacen ver que la lectura es una cuestión negativa: está esa famosa frase de ‘ándate a leer a la biblioteca de castigo’”. Esta situación debe cambiar dramáticamente. No es casual que los países más lectores sean aquellos en los que el ser estudioso sea sumamente valorado. Mientras no se arregle esta situación será difícil mejorar nuestros índices de lectura. Es vital que las personas entiendan que la lectura los llevará al éxito y al reconocimiento.

El otro tema tiene que ver con el acceso. Como todo hábito, uno lo desarrolla con más facilidad en la niñez. Si los niños se divierten con la lectura, será difícil que luego se aparten de ella. El papel de las escuelas es crucial, pero también el de los padres, los diarios y la Cámara del Libro. No solo entregando material, sino preparando ediciones en la que los niños encuentren lo que les interesa. Luego poco a poco se debe ir complejizando la lectura. El Plan Lector elaborado por el Ministerio de Educación es una buena iniciativa que debe ser continuada.

Actualmente, países como México y Brasil han empezado a desarrollar campañas enormes para mejorar sus índices de lectura. Igualmente España, que padece una serie crisis en su industria editorial, reclama una mayor intervención estatal para que ayude a mejorar los hábitos lectores. Allí, El País ha señalado, recientemente, que “una de las grandes deudas de la democracia es no haber incentivado la lectura”. Creemos que, igualmente, esta también es una deuda de la democracia peruana. Una deuda que debe saldarse cuanto antes si deseamos alcanzar el tren del desarrollo.

CONCLUSIONES

- Debe incluirse como derecho fundamental la lectura en el Perú, y así consignarse en la Constitución Política del Estado, por las siguientes razones:

La lectura es una forma de realización humana, concordante con la dignidad humana y con el derecho del desarrollo de la personalidad.

La lectura, es la única forma de fortalecer la autonomía autodeterminativa, y al mismo tiempo de equilibrar la correcta ciudadanía.

La lectura, nos ayuda a que podamos construir Nación, es decir una sociedad cohesionada, e identificada con su pasado y su porvenir.

La lectura, nos hace más libres, más reflexivos, críticos y mejores personas porque es el enlace entre la cultura y la educación.

- Desde el Derecho Constitucional respecto a fomentar desde la sociedad y el Estado la práctica de la lectura, debemos señalar que si reconociera en la Constitución Política del Estado el Derecho a la Lectura, indudablemente esto implicaría un reconocimiento y protección a dicho derecho, además del fomento y el asegurar el cumplimiento de dicho Derecho que comprometería al Estado y a la misma Sociedad Civil, para encaminar acciones como Políticas Públicas, u otras que hagan posible que se mentalice y se asuma como un rol de responsabilidad ciudadana el cultivarse mediante la lectura.
- Por ello, se plantea como tercera conclusión que se pueda incluir en el texto constitucional, dentro del conjunto de derechos fundamentales, el derecho a la

lectura. En el anexo del presente trabajo, agregamos la iniciativa legislativa correspondiente.

RECOMENDACIONES

- Proponer la Inclusión en el texto constitucional del Derecho fundamental a la lectura. Es necesario que se tenga que tomar las siguientes medidas y acciones.

Debe subvencionarse de parte del Estado el costo de los libros para que lleguen con más facilidad a la población y ésta pueda tener acceso a los textos.

Debe instituirse a Través del Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación, la difusión masiva, de textos básicos, como son de historia, de sociología, antropología, economía, filosofía, psicología y otros.

- Debe exigirse a los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales de todo el país que fomenten la lectura, promocionen publicaciones, auspicien investigaciones con la finalidad de invitar a la población a que accedan a la producción intelectual y al mundo de la lectura y al estudio.
- Debe exigirse de parte del sector privado el apoyo a la cultura en general, dentro de lo cuál estaría el apoyo a incentivar la lectura, realizando ferias de libro, juegos florales, dando facilidades a los creadores para sus publicaciones y difusión de sus obras.

BIBLIOGRAFÍA

- Alexy, R. (1993). *Órdenes del Derecho*. Madrid: Justus.
- Abrigo, R. et al. (2015). *Guaguacuentos, la Lectura desde el Nacimiento*. Universidad de Chile. (Tesis de grado). Universidad de Chile, Chile. Available from: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/136020/Tesis%20Guaguacuentos%2C%20lectura%20desde%20el%20nacimiento.pdf>
- Bernales, E. (1997). *La Constitución de 1993. Análisis comparado*. Lima.
- Bobbio, N. (2001). *Fundamento y Futuro de la Democracia*. Chile : EDEVAL.
- Castrillón, F. (2007). *Biblioteca: Un Modelo Legitimador o Transformador*. Bogotá: Edit. Themis.
- Cassany D. (1997). *Leer y Escribir*. Ecuador: Siglo XXI.
- Carrión, E. (2008). *Derechos Sociales y Culturales*. Lima: Ediciones de la PUCP. Ensayos interculturales.
- Carlino, P. (2006). *Escribir, Leer y aprender en la Universidad*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Duverger, M. (1979). *Sociología de la Política*. España: Edit. Ariel.
- Espezúa, B. (2016). *El Derecho desde la Mirada del Otro*. Lima: Ideas Solución.
- Fuenzalida F. (1974). *Poder, raza y etnia en el Perú*. Realidad Nacional. Tomo I. Lima. Perú.

- Fernández, C. (2005). *Constitución Comentada*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Freire P. (2013). *Pedagogía del Oprimido*. Colombia: Lexus.
- García, F. (2001). *El Perú Contemporáneo*. Lima: Fondo Edit. Del Congreso de la República del Perú.
- González, R. (2014). *El Perú es todas las Sangres*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Habermas, J. (1974). *El nexos interno entre Estado y Derecho*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Hervada, J. (1991). *Los Derechos Inherentes a la dignidad Humana*. España: Navarra.
- Hernández, M. (1991). *Memoria del Bien Perdido*. Perú Problema 22 Serie IEP. Lima: Ediciones Siruela.
- Hesse, K. (1992). *Escritos de Derecho Constitucional*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Landa, C. (1999). *Tribunal Constitucional y Estado Democrático*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- Larrosa, J. (2002). *La experiencia de la Lectura. Estudios sobre literatura y formación*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lasso, A. (2004). *Entrevista sobre Lectura y Editoriales*. Lima: El Comercio.
- Legaz y Lacambra, L. (1979). *Filosofía del Derecho*. México: Universo.
- Marshall, T. (1998). *Ciudadanía y Clase Social*. . EE. UU. : REIS. Cambridge.
- Muñoz, C. (2001). *Experiencias Académicas de Alfabetización en Lectura*. Argentina: Ateneo.
- Nikken, P. (2010). *La Protección de los Derechos Humanos: Haciendo Efectiva la Progresividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Venezuela. En línea www.corteidk.or.cr
- Sar, O. (2002). *Constitución Política del Perú. Sumillada y Comentada*. Lima : Edit: Omos Thesis.

- Touraine, A. (1998). *¿Qué es la democracia?*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Vallarta, J. (1998). *Introducción al Estudio del Derecho Comparado del Derecho Constitucional*. México: Porrúa.
- Vigo, R. (2003). *De la Ley al Derecho*. Mexico: Porrúa.
- Vigotsky, L. (2007). *El Desarrollo de los Procesos Psicológicos Superiores*. Barcelona: Grijalbo.
- Wolf, M. (2007). *Cómo Aprendemos a Leer*. Nueva York USA: Harper.

ANEXOS

Anexo 1. Ficha de Observación

El Derecho a la Lectura como Derecho Constitucional Fundamental en el Perú

“Identificación de Normas”

CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN.

1. LIBRO O LEY :

.....

2. PAGINAS :

.....

3. CITA:

.....

4.OBSERVACIONES:.....

.....

.....

.....

Puno, marzo del 2018.

Anexo 2. Matriz de Consistencia

LIBRO :

PAGINAS :

EDITORIAL :

FECHA :Otro :

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

.....

Puno, agosto del 2018.

Anexo 3. Ficha de Observación de Textos

Planteamiento del Problema	Hipótesis	Objetivos	Variables	Indicador	Métodos	Técnicas	Instrumentos
¿Es posible considerar en La Constitución Política del Estado Peruano, el Derecho a la Lectura como derecho fundamental exigible, reconocible y protegible?	Por qué no se respeta y protege desde la Constitución a los ciudadanos ante la corrupción y la inseguridad ciudadana?	Objetivo General. Determinar las razones del por qué debe incluirse como derecho fundamental, el derecho a la lectura en nuestra Constitución Política del Estado en el Perú.	VARIABLE INDEPENDIENTE. Estado y Sociedad: Normas Jurídicas: VARIABLE DEPENDIENTE. “Derecho a la lectura. Políticas públicas en la Constitución.	Problemática nacional Expresiones de promoción y comprensión de lectura.	Cualitativo, Exegético, Dogmático, Analítico.	Observación Interpretación., y Argumentación.	Fichas de Observación,

